

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de abril de 1971 por la que consolidan su situación de «En servicios civiles» los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se indican.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), quedan consolidados en la situación de «En servicios civiles», en los destinos que les fueron adjudicados por Orden de 21 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 212), los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se mencionan, los que percibirán sus devengos por esta Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», a partir del 1 de enero de 1972, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 14), y el artículo segundo de la del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1959 («Diario Oficial» número 12).

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Capitán de Ingenieros don Emilio Carasa Valera.—Almería.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subdirección General de Protección Civil

Segundos Jefes locales

Teniente Coronel de Caballería don Joaquín Sánchez-Pareja de Obregon.—Béjar.

Comandante de Ingenieros don Benito Vallespin González Valdés.—Eibar.

Capitán de Infantería don Javier Aznar de las Heras.—Arrecife.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Servicios Técnico-Administrativos

Capitán de Artillería don Francisco Guerrero García.—Valencia.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1971.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Ynclán Bolado.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 15 de abril de 1971 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Teniente Coronel de Infantería don Rafael Mateos Bacas.

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el Teniente Coronel de Infantería don Rafael Mateos Bacas, en la actualidad con destino civil como Veedor cooperativo en la Delegación Provincial de la Organización Sindical de Salamanca, en suplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46),

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Teniente Coronel, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En

expectativa de servicios civiles», fijando su residencia en la plaza de Salamanca.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1971.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Ynclán Bolado.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Relaciones Sindicales.

ORDEN de 16 de abril de 1971 por la que consolida su situación de «En servicios civiles» el Capitán de Infantería don Miguel Pérez Carrillo.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172) y artículo cuarto de la Orden del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), queda consolidado en su situación de «En servicios civiles» el Capitán de Infantería don Miguel Pérez Carrillo, en la Delegación Provincial de la Obra Sindical «Educación y Descanso» de Málaga, percibiendo sus devengos por esta Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», a partir del 1 de enero de 1972, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 14) y del artículo segundo de la Orden del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1959 («Diario Oficial» núm. 12).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1971.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Ynclán Bolado.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Relaciones Sindicales.

ORDEN de 20 de abril de 1971 por la que se nombra por concurso a don José Rodríguez Calleja Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Obras Públicas que se menciona.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo pasado, para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas vacante en el Servicio de Obras Públicas de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas don José Rodríguez Calleja, A02OP061355, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 20 de abril de 1971 por la que se nombra a los Practicantes de Sanidad Militar que se mencionan para prestar sus servicios en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero último para la provisión de plazas de Practicantes de segunda de Sanidad Militar, vacantes en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir tres de las expresadas vacantes a los Practicantes de Sanidad Militar